

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2023-000647
Fecha de Radicado	10 de enero de 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0010
Tema	Traslado costos y gastos - cuentas de participación

CONSULTA (TEXTUAL)

“¿Es posible en el marco de un contrato de cuentas en participación, trasladar los costos y gastos de la operación del contrato al patrimonio del Socio Gestor para deducirlos directamente de su renta?”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

El CTCP como organismo normalizador se pronuncia sobre aspectos técnicos contables, financieros y de aseguramiento de la información, por ende, no tiene competencia para pronunciarse sobre aspectos legales y/o tributarios de las sociedades, como se expone en la consulta en la cual se hace mención expresa a un tratamiento tributario para deducción en renta. Las inquietudes en materia tributaria deben ser dirigidas a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - U.A.E. DIAN.

Para establecer el tratamiento contable bajo el marco del contrato particular de cuentas en participación, es necesario evaluar los derechos y obligaciones que existen en el mismo tal como es requerido por las NIIF¹; información no suministrada en la consulta, y sobre la que no puede brindar orientación el CTCP

¹ Ver párrafos 2 y 5 de la NIIF 11 – Acuerdos Conjuntos o párrafos 15.2 a 15.5 de la NIIF para las Pymes sección 15 – Inversiones en Negocios Conjuntos, incluidos en los anexos 1 y 2, respectivamente del DUR 2420 de 2015

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Por último, dentro de las respuestas emitidas por parte del CTCP respecto del tema relacionado con cuentas en participación (objeto de la consulta), le invitamos a consultar diferentes conceptos en el siguiente enlace: <https://www.ctcp.gov.co/conceptos>, referenciamos algunos:

- Cuentas en participación
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=3e3690c2-0383-4074-b4cd-24ad52a913e2>
- Reconocimiento contrato de cuentas en participación
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=1fd673ad-2ddc-40e3-afdc-6ec6593e611e>
- Reconocimiento contratos de colaboración empresarial
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=e590aeb7-0468-499e-b45d-de8e65b81d7a>
- Contrato de cuentas en participación
<https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=642c783e-ba49-4879-b119-cd1da8db7731>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRIGUEZ
Consejero CTCP

Proyectó: Carlos Augusto Molano R.
Consejero Ponente: Carlos Augusto Molano R.
Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283
Email: info@mincit.gov.co
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20